

DR. JAIME ANDARES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

00000-1

1

**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA**

DISTRIEVERY S.A.

CUANTÍA US\$ 50.000,00

DI 3 COPIAS



EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA MARTES VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DE ESTE CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA EL SEÑOR JUAN MANUEL ARBELAEZ VÉLEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA EVERY DISTRIEVERY S.A. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, CON DOMICILIO LEGAL EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTE.- COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES EL SEÑOR JUAN MANUEL ARBELAEZ VÉLEZ EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA EVERY DISTRIEVERY S.A. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA Y CON DOMICILIO LEGAL EN EL ECUADOR. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA EVERY DISTRIEVERY S.A. SE CONSTITUYO A TRAVÉS DE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO EL DÍA SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE

DR. JAIME ANDARES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

2

COMPANÍAS EL VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL UNO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN NUMERO CERO UNO PUNTO Q PUNTO II PUNTO DOS SEIS TRES EIS (NO. 01.Q.II.2636) E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO BAJO EL NÚMERO DOS UNO CERO DOS TOMO CIENTO TREINTA Y DOS. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- UNO.- CON FECHA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, RESOLVIÓ INCREMENTAR EL MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA EN EL MONTO DE (US \$ 50.000) CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS, DE TAL FORMA QUE EL NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA ES DE (US \$ 150.000) CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS. CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- POR LO TANTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LA DECISION ADOPTADA POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL, SE REFORMAN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS DEL ESTATUTO SOCIAL: ARTÍCULO CINCO.- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA ES DE CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS, DIVIDIDO EN CIENTO CINCUENTA MIL ACCIONES, ORDINARIAS, Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA, REPRESENTADAS EN TÍTULOS NEGOCIABLES"; Y, "ARTÍCULO SEIS.- CAPITAL AUTORIZADO.- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ES DE TRESCIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS". QUINTA: DECLARACIONES ADICIONALES UNO) LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN EL CIENTO POR CIENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA, SON DE NACIONALIDAD COLOMBIANA Y SU INVERSIÓN ES SUBREGIONAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO PRIMERO, DE LA DECISIÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO DEL ACUERDO DE CARTAGENA. DOS) EL GERENTE GENERAL, CONOCEDOR DE LAS SANCIONES POR PERJURIO PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO PENAL, DECLARA BAJO JURAMENTE QUE EL AUMENTO DE CAPITAL SE HALLA ÍNTEGRAMENTE PAGADO. SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- SE ADJUNTAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES LOS MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA; Y, EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS

INVERSIÓN

DR. JAIME ANDARES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

000002

3

CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO (FIRMADO) DOCTOR MILTON RIVADENEIRA A., CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO, HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, CON TODO SU VALOR LEGAL, Y LEIDA QUE FUE POR MI EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES, AQUELLOS PARA CONSTANCIA SE RATIFICA Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.



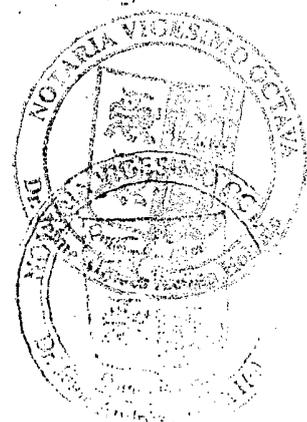
SR. JUAN MANUEL ARBELAEZ VELEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA EVERY DISTRIEVERY S.A.
C.C. 10.889.869. col.

EL NOTARIO



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito

Quito, 11 de junio del 2001



Señor Administrador de Empresas
Juan Manuel Arbelaez Vélez
Presente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **-DISTRIBUIDORA EVERY DISTRIEVERY S.A.-**, celebrada el 8 de junio del 2001, tuvo el acierto de designarlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el plazo estatutario de cinco años.

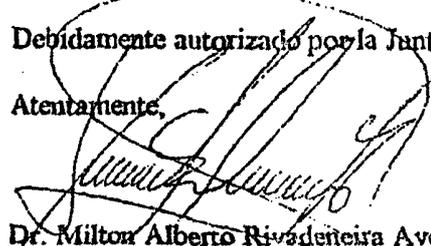
A usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conforme a lo establecido en el artículo 37 de los estatutos sociales de la empresa.

La compañía **-DISTRIBUIDORA EVERY DISTRIEVERY S.A.-** se constituyó a través de Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Acesta Holguín, el 16 de abril del 2001 y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón bajo el número 2102, tomo 132, el 07 de junio del 2001.

En señal de aceptación del cargo solicito a usted se sirva firmar al pie de la presente.

Debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas.

Atentamente,


Dr. Milton Alberto Rivadeneira Avenatti
C.I. 170898038-6
Presidente Ad-hoc

ACEPTACIÓN

Administrador Juan Manuel Arbelaez Vélez, de nacionalidad colombiana y portador del Pasaporte No. 10.289.869, el día de hoy 11 de junio del 2001 en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, acepto la designación al cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **-DISTRIBUIDORA EVERY DISTRIEVERY S.A.-**, cargo que lo desempeñare por el periodo estatutario de cinco años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

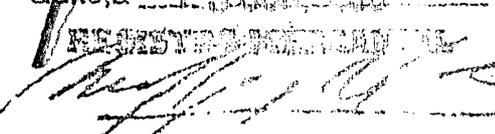
Atentamente,


Juan Manuel Arbelaez Vélez
Pasaporte No. 10.289.869 de Colombia

Con esta fecha queda inserto el present
documento bajo el N° 2102 del Regisy
de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 11 de junio del 2001



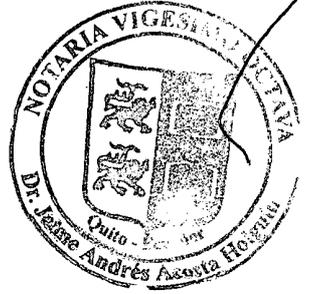
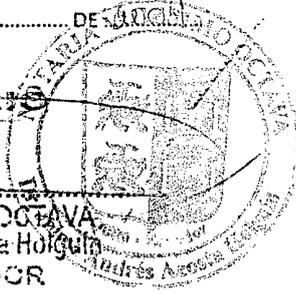

Dr. RAÚL GAYBOR SECURA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN QUITO

ZONA CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDER, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA DE LA UNA FOJA (S) UTIL (ES); PARA ESTE EFECTO A LO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO V.E.L.T.E. FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO AMONESTADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 7 DE Abril DE 2007

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR



000013

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA EVERY DISTRIEVERY S.A.**

En la ciudad de Quito, a las nueve horas, del día ocho de marzo del año dos mil cuatro, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Av. De la Prensa No. 679 y Pablo Picasso, bodega Z-19, se reúnen los accionistas de la compañía Distribuidora Every Distrievery S.A., señor Humberto Grisales Parra, quien representa el 75% del capital suscrito y pagado de la compañía, por sus propios y personales derechos; y, la compañía Pinturas Every Ltda., que representa el restante 25% del capital suscrito y pagado de la compañía, debidamente representada por el Dr. Milton Rivadeneira Avenatti, según consta de la carta poder adjunta. Por lo tanto se procede a la celebración de la presente Junta General Universal al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

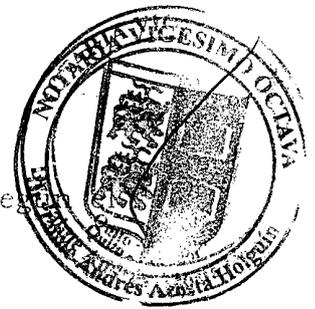
Una vez verificado el quórum legal, se instala la sesión. Actúa como Presidente Ad-hoc la señora Alicia Pasquel y como secretario de la misma el Ing. Com. Juan Manuel Arbelaez Vélez.

Acto seguido se procede a dar lectura del orden del día sobre el cual los accionistas se consideran lo suficientemente informados y que versa sobre los siguientes puntos:

- a) Conocimiento y aprobación del informe del Gerente General;
- b) Conocimiento y aprobación del informe del Comisario;
- c) Conocimiento y aprobación de balances;
- d) Conocimiento y aprobación del destino de las utilidades;
- e) Aumento de capital; y,
- f) Reforma de estatutos sociales.

Luego de las explicaciones y deliberaciones sobre cada uno de los puntos del orden del día, las resoluciones adoptadas por decisión unánime de los accionistas son las siguientes:

- a) Aprobar el informe del Gerente General;
- b) Aprobar el informe de Comisario;
- c) Aprobar el balance general y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía, correspondiente al ejercicio fiscal 2003;
- d) Capitalizar las utilidades generadas durante el ejercicio económico 2003 y tributar al 15% conforme al mandato



consagrado en la Ley de Régimen Tributario Interno se
siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
Utilidad del ejercicio	18,213.12
15% participación trabajadores	2,731.97
Utilidad gravable	15,481.15
Impuesto a la renta 15%	2,322.17
Utilidad neta	13,158.98
Reserva Legal	1,315.90
Saldo a capitalizarse	11,843.08

e) Incrementar el capital social de la compañía por la emisión de nuevas acciones, por la capitalización de las utilidades del ejercicio fiscal 2003; por compensación de créditos por cuentas por pagar por adquisición de mercancías; y, por aporte en numerario en la forma detallada en el siguiente cuadro:

Nombre Accionista	Capitalización Utilidades	Compensación de créditos	Aporte en Numerario	Aumento de Capital
Humberto Grisales	8,882.00		6,118.00	15,000.00
Pinturas Every Ltda.	2,961.08	32,038.92		35,000.00
TOTAL	11,843.08	32,038.92	6,118.00	50,000.00

Se deja constancia que los accionistas renuncian a su derecho de suscripción preferente, para el perfeccionamiento del presente aumento de capital.

De esta forma, el cuadro de integración de capital queda estructurado de la siguiente manera:

Nombre Accionista	Capital Anterior	Aumento de Capital	Nuevo capital suscrito y pagado	Participación Accionaria	Número de acciones
Humberto Grisales	75,000.00	15,000.00	90,000.00	60.00	90,000
Pinturas Every Ltda.	25,000.00	35,000.00	60,000.00	40.00	60,000
TOTAL	100,000.00	50,000.00	150,000.00	100.00	150,000

Def
f) Por lo tanto y en adelante se reforman los siguientes artículos del estatuto social: ~~Artículo cinco.-~~ Capital suscrito y pagado.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de ciento cincuenta mil dólares americanos, dividido en ciento cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, representadas en títulos negociables; y ~~Artículo seis.-~~ Capital autorizado.- El capital autorizado de la compañía es de trescientos mil dólares americanos".

A las diez horas con treinta y cinco minutos y una vez reinstalada la Junta General Universal, se procede a dar lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin observación alguna que verse sobre su contenido o las decisiones adoptadas.

Se autoriza al gerente general de la compañía para que en nombre y representación de la misma, comparezca ante las autoridades correspondientes para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas.

J. Arbelaez
Ing. Com. Juan Manuel Arbelaez
SECRETARIO

A. Pasquel
Sra. Alicia Pasquel
PRESIDENTE AD-HOC

H. Grisales Parra
Sr. Humberto Grisales Parra
Accionista

M. Every
Pinturas Every Ltda.
Accionista
Representada por el
Dr. Milton Rivadeneira Avenatti

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA** CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA EVERY DISTRIEVERY S.A.. FIRMANDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO A, 5 DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



99801 5

RESOLUCION No. 04.Q.IJ. 2683

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital suscrito, del capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía DISTRIBUIDORA EVERY DISTRIEVERY S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de abril del 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.04.448 y SC.IJ.DJCPTE.04.223 de 26 de mayo y 9 de julio del 2004, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.04098 de 7 de julio del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito, del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía DISTRIBUIDORA EVERY DISTRIEVERY S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 9 JUL 2004


CMJ/cm
EXP. 91006
Tram.13053


Econ. Gilberto Novoa Montalvo

05/07/04

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

ZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA DISTRIBUIDORA EVERY DISTRIEVERY S.A. OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 16 DE ABRIL DEL 2001 , SE APRUEBA EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCION No.04.Q.IJ.2683, EMTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 09 DE JULIO DEL 2004. QUITO A, 14 DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

0000000

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

ZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA EVERY DISTRIEVERY S.A. OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2004 , SE APRUEBA EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCION No.04.Q.IJ.2683, EMTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 09 DE JULIO DEL 2004. QUITO A, 14 DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



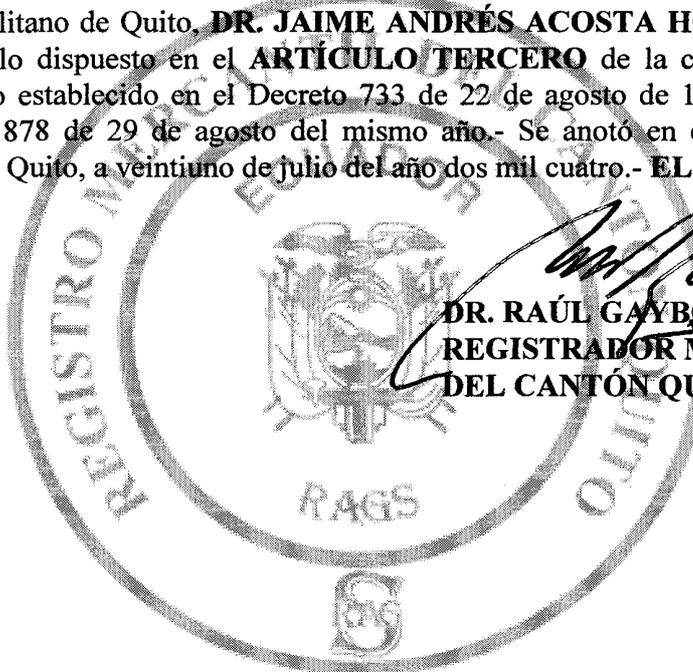


09 JUL 04

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 09 de julio del año 2.004, bajo el número **1953** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2102** del Registro Mercantil de siete de junio del dos mil uno, a fs. 1931 vta., Tomo **132**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**DISTRIBUIDORA EVERY DISTRIEVERY S.A.**", otorgada el veintisiete de abril del año 2.004, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **019749**.- Quito, a veintiuno de julio del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-




DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

